



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM NUMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. (IMLAB) No.158-2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Industrial, con tarjeta de identidad No.1401-1975-00654 y de con domicilio en la Colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa M.D.C.; actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **IMLAB S. DE R.L.**; tal como consta en su Escritura Constitutiva otorgada ante los oficios del Notario Humberto Leiva Fuentes, mediante Instrumento No.3511 de fecha 2 de diciembre del 2002, e inscrita bajo el No.100,Tomo 2 del Registro de de Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad del Departamento de Copan, en su cláusula trigésima, RTN No.05019003081268; quien en adelante se denominara **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM NUMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. (IMLAB) No.158-2017**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que mediante **RESOLUCIÓN CI-IHSS-GAYF No.867/30-08-2019** de fecha 30 de agosto del 2019, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizo la suscripción de este adendum, prorrogando el Contrato a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, con un valor de L.530,904.93; por lo que se modifica la **CLAUSULA DE**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA del Contrato original, la cual se leerá de la siguiente manera:
CLAUSULA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum entrará en vigencia a partir del **PRIMERO (01) DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019.** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum Número Ocho (8). En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de septiembre del 2019.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO

"IHSS"


MARCOS ARTURO ROJAS VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L.



27 Sept/ 2019

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna.
IP